

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Angélica de Jesús Ceballos de Díaz
Demandado	Gerardo Antonio Díaz Upegui y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00014 00
Providencia	Incorpora notificación

Se incorpora notificación por aviso enviada al demandado (documento 19 del expediente digital principal) Armando Upegui, la cual fue efectuada en debida forma, se tiene por notificado desde el 30 de junio de 2021.

De otro lado, una vez verificada la respuesta de Salud Total E.P.S al oficio no.1010 (documento 12 del expediente digital), se advierte que la información suministrada por dicha entidad fue errónea en el sentido que, se informó los datos de localización de la parte demandante y no los del demandado Gerardo Antonio Díaz Upegui, en razón de ello, se dispone nuevamente remitir el oficio del 19 de octubre de 2020 (documento 07 del expediente digital). Para tal efecto se requiere a la parte demandante para que gestione su envío.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

850067da06b320662312eb99e518caab51f407db5c0a8cbe99071dabf4df2dfa

Documento generado en 19/07/2021 07:59:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>